



San Isidro, 10 de Junio del 2026

RESOLUCION DE UNIDAD N° 00013-2026-MIDIS/PAE-UGCTR

VISTOS:

El Informe N° 000628-2026-MIDIS/PAE-UGCTR-SCT, de fecha 09 de junio de 2026 de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas y el Memorando N° 000962-2026-MIDIS/PAE-UAJ de fecha 10 de junio de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, publicado el 16 de agosto de 2025, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando la calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional y a programas no escolarizados de educación inicial, conforme al marco normativo vigente;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del referido Decreto Supremo, la Dirección Ejecutiva constituye la más alta autoridad administrativa y ejecutiva, es responsable de conducir y supervisar la gestión del Programa de Alimentación Escolar, en concordancia con las políticas y lineamientos del MIDIS, en el marco de la normativa vigente, la misma que se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, asumiendo la condición de Titular de la Entidad;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones del PAE establece que la Dirección Ejecutiva del PAE ejerce, entre otras, las siguientes funciones: a) Conducir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, en concordancia con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS; (...) p) Delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en el numeral 78.2 del citado artículo que son indelegables, las





atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 79 del citado TUO, el delegante tiene la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral N° 000084-2026-MDIS/PAE-DE, se aprueba la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar del PAE, con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la permanencia educativa mediante el acceso a una alimentación escolar oportuna, nutritiva y saludable;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000052-2026-MIDIS/PAE-DE de fecha 04 de febrero de 2026, se delega en el/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas; en el/la Jefe/a de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; en el/la Jefe/a de la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario, las facultades y atribuciones descritas en el numeral 4.3, literal a) del numeral 5.1.1, literal b) del numeral 5.1.3, literal a) del numeral 5.1.4 y literal b) del numeral 5.2.3.3 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000020-2025-MIDIS/PAE-DE, en los términos siguientes:

- a) Conformación de Comités: Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de capacidades y Articulación.
- b) Comunicación a las unidades orgánicas del PAE del inicio de los actos preparatorios del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para el siguiente año: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.
- c) Aprobación del requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar a favor de los beneficiarios del PAE: Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario.
- d) Aprobación de Bases Estandarizadas: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.
- e) Aprobación de Bases Integradas: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.

Que, mediante Memorando N° 003367-2026-MIDIS/PAE-UPPM de fecha 26 de mayo de 2026, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización comunica a la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario, que se cuenta con un saldo de libre disponibilidad ascendente a S/ 1,101,279,036.53 (MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS Y 53/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Unidad N° 000059-2026-MIDIS/PAE-UDPC de fecha 02 de junio de 2026, la Unidad de Diseño Planificación y Calidad del Servicio Alimentario, aprueba el Requerimiento para la Contratación de los Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar a favor de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la modalidad Comida Caliente – Formas de Atención: Alimentos para Preparar, Kit de





Alimentos, y Alimentos para Preparar y Complemento; y modalidad Comida Lista para Consumo – Segundo Proceso de Contratación 2026, correspondiente a 442 ítems en 21 Unidades Territoriales: Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali”; el mismo que incluye el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en los términos propuestos por la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario;

Que, mediante Informe N° 000613-2026-MIDIS/PAE-UGCTR-SCT de fecha 04 de junio de 2026, la Subunidad de Contrataciones y Transferencias de la UGCTR, solicita a la Unidad de Gestión, Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas la habilitación de los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP) con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la fase de selección y ejecución contractual de Segundo Proceso de Contratación 2026, correspondiente a 442 ítems en 21 Unidades Territoriales: Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, a fin de garantizar la correcta ejecución de la fase de selección y ejecución contractual.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000306-2026-MIDIS/PAE-UGCTR de fecha 05 de junio de 2026, la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencia y Rendición de Cuentas comunica a las Unidades Territoriales lo siguiente:

Mediante el documento d) de la referencia, la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario aprueba el requerimiento para la Contratación de los Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar a favor de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la modalidad Comida Caliente – Formas de atención: Alimentos para Preparar, Kit de Alimentos, y Alimentos para Preparar y Complemento; y modalidad Comida Lista para Consumo – Segundo Proceso de Contratación 2026, correspondiente a 442 ítems en 21 Unidades Territoriales: Amazonas, Ancash1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali. Al respecto, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 5.2.1 de la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000084-2026 MIDIS/PAE-DE, se dispone que: a) La UGCTR comunica a cada UT la fecha a partir de la cual el CGC debe iniciar la primera convocatoria. En ese sentido, con el fin de cumplir con lo señalado anteriormente, la Unidad Territorial a su cargo deberá garantizar que los Comités de Gestión de Contrataciones de su ámbito inicien con la convocatoria a partir del 10 de junio del 2026, los mismos que deberán remitir sus encargos de acuerdo al formato adjunto al presente.

Que, asimismo, a través del citado documento se solicitó el aporte de las áreas para la elaboración de las bases estandarizadas, del Segundo Proceso de Contrataciones de Bienes y Servicios – modalidad de atención “comida caliente”, habiendo recibido aportes de la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación y la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario, mediante los siguientes documentos: Memorando N°





001399-2026-MIDIS/PAE-UDPC, Memorando N° 000568-2026-MIDIS/PAE-UTI, Memorando N° 000930-2026-MIDIS/PAE-UAJ, Memorando N° 000795-2026-MIDIS/PAE-UEAN y Memorando N° 000904-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00628-2026-MIDIS/PAE-UGCTR-SCT de fecha 09 de junio de 2026, la Subunidad de Contrataciones y Transferencias de la UGCTR, formula y elabora las Bases Estandarizadas para el Segundo Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 a favor de los usuarios de la prestación del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar en la Modalidad de atención "Comida Caliente", Proceso de selección competitivo: Ordinario, el cual permitirá que los Comités de Gestión de Contrataciones del esquema de corresponsabilidad del PAE, con la asistencia técnica de los Gestores de Compras de las 27 Unidades Territoriales, puedan conducir de manera eficiente, eficaz y transparente las diversas etapas y actividades de la fase de selección de proveedores del Segundo Proceso de Contratación para el servicio alimentario 2026, recomendando que para la aprobación correspondiente se solicite informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 002448-2026-MIDIS/PAE-UGCTR de fecha 10 de junio de 2026, la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el proyecto de Bases Estandarizadas para que de acuerdo a sus competencias, emita opinión legal sobre la procedencia de la aprobación de las Bases Estandarizadas del Segundo Proceso de Contrataciones de bienes y servicios 2026 a favor de los usuarios de la prestación del servicio alimentario del PAE en la Modalidad de atención "Comida Caliente". Proceso de selección competitivo: ordinario;

Que, mediante Memorando N° 000962-2026-MIDIS/PAE-UAJ de fecha 10 de junio de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando que resulta legalmente viable para que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos apruebe proyecto de "Bases Estandarizadas del Segundo Proceso de Contrataciones de bienes y servicios 2026 a favor de los usuarios de la prestación del servicio alimentario del PAE en la Modalidad de atención "Comida Caliente" Proceso de selección competitivo: ordinario, anexos y formatos; por encontrarse de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar;

Que, conforme el artículo 40 del Manual de Operaciones del PAE, aprobado por Resolución Ministerial N° 000209-2025-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 000240-2025-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas, tiene entre otras, a las siguientes funciones:

"Artículo 40- Funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas

Son funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas, las siguientes:

- a) Establecer lineamientos, normativas e instrumentos relacionados al proceso de contrataciones, seguimiento contractual, transferencias y rendición de cuentas para la prestación oportuna del servicio alimentario escolar.
- b) Gestionar las bases y/o términos de referencia del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar.
- c) Conducir el proceso de contrataciones para la prestación oportuna y continua del servicio alimentario escolar.





(...)"

Que, asimismo, en el artículo 43 de la misma norma, se establece que la Subunidad de Contrataciones y Transferencias, de la citada Unidad Funcional, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"Artículo 43.- Funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual.

Son funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual las siguientes:

a) Elaborar lineamientos, normativas e instrumentos relacionados al proceso de contrataciones y transferencias para el servicio alimentario escolar, en coordinación con las unidades funcionales.

b) Elaborar los términos de referencias y/o las bases del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar.

(...);"

Que, conforme lo estipulado en el Manual de Operaciones del PAE, debe indicarse que la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas, es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar y controlar los procesos vinculados con las contrataciones, el seguimiento contractual, las transferencias, liquidaciones y rendición de cuentas para la prestación continua y oportuna del servicio alimentario escolar; asimismo; tiene como función gestionar las bases y/o términos de referencia del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar;

Con el visto de la Subunidad de Contrataciones y Transferencias de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025- MIDIS y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000052-2026-MIDIS/PAE-DE de fecha 04 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Estandarizadas del Segundo Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 a favor de los usuarios de la prestación del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de atención "Comida Caliente" - Proceso de Selección Competitivo: Proceso Ordinario, anexos y formatos.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas la notificación de la presente Resolución y sus Anexos a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa de Alimentación Escolar, a través de medios electrónicos.





Artículo 3.- DISPONER la publicación de la Presente Resolución Directoral y de las Bases “Modalidad de atención comida caliente” del Segundo Proceso de Compras Electrónico 2026 para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PAE, en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Digitalmente

MARCO ANTONIO ORTIZ DE LA CRUZ

Jefe(a)

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES TRANSFERENCIAS Y RENDICION DE CUENTAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

